SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Nro. SAMC-MB-001-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ VIGENCIA 2026, DIMENSIÓN SOCIAL, SECTOR 22 EDUCACIÓN, PROGRAMA 2201- CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, PRODUCTO 2201029- SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"**

DOCUMENTO CONTROLADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, El Municipio de Boavita, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación año 2026.

BOAVITA – BOYACÁ
FEBRERO DE 2026

RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como prohibiciones para licitar y contratar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 399 de 2021, Decreto 579 de 2021, Decreto 680 de 2021 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Examine rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y demás normas reglamentarias y complementarias).

Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique el contenido de la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

Examine las fechas previstas para participar en la audiencia de aclaración del pliego; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en este pliego de condiciones.

Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

Diligencie totalmente los anexos al presente pliego de condiciones.

Presente la oferta en original y una (1) copia, debidamente sellados y marcados con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliada. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta.

La Alcaldía, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho este, que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del artículo 5 selección objetiva.

El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

Solicitamos seguir la metodología en la elaboración de la propuesta señalada en estos pliegos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole, que permitan una escogencia objetiva.

Los pliegos de condiciones deben contestarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en él.

La Alcaldía, informa a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección, que en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y al tenor de lo consagrado en el ley 850 de 2003, solicita la participación de las Veedurías Ciudadanas constituidas conforme a las leyes vigentes sobre la materia, para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, con plena autonomía e independencia, tal y como lo establece la ley.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA la información que se suministre por escrito en la Secretaría Administrativa y de Gobierno o al correo electrónico contratacion@boavita-boyaca.gov.co

DOCUMENTO CONTROLADO

DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Hacen parte del presente proceso de selección abreviada los siguientes documentos:

1. Estudios previos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. Acto Administrativo que ordena la Apertura.
4. El presente documento con todos sus anexos.
5. Acta de Audiencia de Aclaración y de revisión de la asignación de riesgos previsibles.
6. Adendas y respuestas emitidas por parte de la ALCALDÍA.
7. Acta de Cierre.
8. Propuestas radicadas en la ALCALDÍA, con todos sus anexos.
9. Informes de verificación y evaluación.
10. Acta de Audiencia de Adjudicación.
11. Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de desierta.
12. La minuta del Contrato.
13. Los demás documentos relacionados con el proceso.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 INTRODUCCIÓN

El Municipio de Boavita como entidad territorial, debe velar por la educación de la población en edad escolar, teniendo como objetivo primordial mantener y ampliar la cobertura educativa, a fin de garantizar la deserción escolar y la permanecía en el sistema educativo de los estudiantes del sector rural pertenecientes a renglones de población vulnerable.

Que en el municipio de Boavita existen en la actualidad más de 900 estudiantes matriculados en las 3 instituciones educativas oficiales, de los cuales cerca de un 18% de ellos requieren a diario desplazarse desde sus hogares hacia las instituciones educativas del municipio con algunos recorridos que superan los 20 km, lo que en consecuencia repercute en el rendimiento académico de los mismos.

Siendo una de las finalidades del estado garantizar la educación escolar en todos sus niveles y que la administración municipal no puede estar exenta de dicha finalidad estatal y ante la necesidad palpable que existe de los alumnos que están matriculados y asisten a los centros educativos de la localidad, es necesario proveer el servicio de transporte escolar manteniendo la cobertura de la misma en la totalidad del área municipal como incentivo para que asistan al cumplimiento de su formación educativa, mejorar su calidad de vida y con ello evitar la deserción escolar por esta causa.

El municipio de Boavita a través de la Oficina Asesora de Planeación es la encargada de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes matriculados en las instituciones oficiales del municipio, certificando que se cumplan con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de Educación.

Que de conformidad con la satisfacción de las necesidades básicas de la población, consideradas esenciales y la carencia de recursos económicos hacen que los padres de familia busquen recursos a través del trabajo de los hijos menores, dejando por fuera el sector educativo, por cuanto los índices poblacionales escolares revelan deserciones y migraciones a otros poblados de la geografía colombiana, de ahí la gran preocupación de esta Administración por invertir en los sectores más vulnerables y desprotegidos, viendo esta realidad se hace necesario apoyar el sector de la educación facilitando a los estudiantes un medio de transporte e incentivar el hábito del estudio y teniendo en cuenta el alto costo del transporte ínterveredal debido al incremento de los combustibles y al inadecuado estado de las vías de acceso como consecuencia de varios factores, los padres de familia se ven afectados por estas alzas y por otro lado la existencia de grupos poblacionales con un incremento familiar en menores de edad, con la imposibilidad de acceder a establecimientos educativos debiendo asumir costos de útiles escolares, vestido, transporte escolar, entre otros.

Que una de las metas en Administración Municipal es el fortalecimiento del transporte escolar, como apoyo a la escolaridad (canasta educativa), consiste en brindar atención especial a los estudiantes residentes en el sector rural que buscan los mecanismos para surgir, teniendo como principal apoyo la educación. De esta manera la Administración busca aumentar la cobertura y calidad educativa, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que el municipio de Boavita – Boyacá, en atención al número de estudiantes y a la ubicación geográfica de las veredas con respecto a las Instituciones Educativas Públicas del Municipio; se determinó que para la prestación del servicio de transporte escolar se deben implementar Rutas Sectorizadas, donde se describe el número de estudiantes focalizados y el valor del pasaje de acuerdo al sitio de recogida, por lo tanto, la persona natural o jurídica legalmente constituida que preste el servicio, se obliga a prestar el servicio de transporte de manera eficaz a los estudiantes de los establecimientos educativos y su correspondiente retorno en las rutas que se describirán en este documento.

Cabe anotar que de conformidad con los artículos 44, 67 Y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado, siendo el deber de éste asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional. Año tras año la administración municipal ha brindado el servicio del transporte escolar desde varios sectores estratégicos del área rural hasta las dos instituciones educativas ubicadas en el casco urbano, buscando una mayor cobertura de la educación y combatir así la deserción escolar.

Basados en lo expuesto anteriormente, la Alcaldía de Boavita requiere contratar la "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ VIGENCIA 2026, DIMENSIÓN SOCIAL, SECTOR 22 EDUCACIÓN, PROGRAMA 2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,**

DOCUMENTO CONTROLADO

PRODUCTO 2201029- SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027"

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por Tesorería Municipal, para poder iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada.

En consecuencia, en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la **Selección Abreviada de menor Cuantía**.

1.2. OBJETO

"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ VIGENCIA 2026, DIMENSIÓN SOCIAL, SECTOR 22 EDUCACIÓN, PROGRAMA 2201- CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, PRODUCTO 2201029- SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027".

1.3 NATURALEZA CONTRACTUAL: CONTRATO DE TRANSPORTE.

1.4 MARCO LEGAL QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

La administración Municipal como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del alcalde: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.

La Ley 1551 de 2012 establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros, los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Establece la Ley 42 de 1993, articulo 107 lo siguiente: "es responsabilidad de los servidores públicos y particulares, proteger los bienes del Estado oportunamente en la cuantía requerida"; teniendo en cuenta que la norma establece como deberes de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Para la modalidad de selección del presente contrato corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía fundamentado en los siguientes argumentos jurídicos:

EL artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

DOCUMENTO CONTROLADO

De acuerdo a lo anterior, se determina que la modalidad de selección corresponderá a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, regulada en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente y concordante en consideración al objeto y la cuantía del proceso.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008 y sus decretos reglamentarios, las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

De conformidad con el presupuesto de inversión correspondiente a menos de 280 SMMLV y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar se determina que la modalidad de selección corresponderá a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en consideración al objeto y la cuantía del proceso. Regulada en el artículo 40 y ss del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normatividad vigente y concordante.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección abreviada de Menor Cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas especificadas en los pliegos de condiciones definitivas.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la ejecución de la presente contratación es **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($279.932.807,00) ML/CTE** Incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El municipio respalda el valor del contrato con cargo al CDP 2026010052 del 19/01/2026, y códigos presupuestales Nro.

2.3.2.02.02.006-04-124303-2201029 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – Transporte Escolar – FTE:SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – DEP: Alcaldía – SEC: Educación. PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar. Básica y media – SUBP: Intersubsectorial Educación – PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.

Las ofertas que superen el valor del presupuesto de la presente contratación, no se evaluarán y serán rechazadas.

NOTA 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto del contrato que se pretenden ejecutar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES	2.5%
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la Persona Natural y/o Jurídica.

DOCUMENTO CONTROLADO

1.6. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

El municipio de Boavita, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

1.7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	INICIACIÓN		LUGAR
	FECHA	HORA	
Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Pliegos de Condiciones	23/01/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Radicación de Observaciones al proyecto de pliegos	Desde el 23/01/2026 Hasta el 30/01/2026	1:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Respuesta de observaciones de Observaciones al proyecto de pliegos	Desde el 29/01/2026 Hasta el 30/01/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar solicitudes de limitación a Mipyme	30/01/2026	1:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Apertura del Proceso de contratación	02/02/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos	02/02/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés en participar por parte de los oferentes e inscripción de proponentes	Desde el 02/02/2026 Hasta el 05/02/2026	6:00:00 Pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Audiencia Pública de Consulta de pliegos Definitivos y distribución de riesgos (en caso de ser solicitada por los interesados).	06/02/2026	10:00:00 am	Enlace que se publicara en el cronograma de la apertura del proceso de selección
Audiencia de Sorteo (en caso de requerirse).	06/02/2026	11:00:00 am	Enlace que se publicara en el cronograma de la apertura del proceso de selección
Termino máximo para presentación de observaciones al pliego definitivo	06/02/2026	06:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Termino máximo para respuesta a las observaciones y publicación de adendas	09/02/2026	06:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Presentación de propuestas.	Desde el 02/02/2026 Hasta el 11/02/2026	8:30:00 am	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Cierre del proceso de Convocatoria	**11/02/2026**	**8:30:00 am**	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Apertura de sobres y publicación lista de oferentes	**11/02/2026**	**8:40:00 am**	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Evaluación de propuestas	Hasta el 12/02/2026		Secretaría Administrativa y de Gobierno alcaldía de Boavita.
Publicación del informe de evaluación	12/02/2026		Secretaría Administrativa y de Gobierno alcaldía de Boavita.
Traslado del informe de evaluación para presentación de Observaciones	Desde el 12/02/2026 Hasta el 17/02/2026	6:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones a la evaluación	18/02/2026	4:00:00 pm	Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II
Adjudicación	18/02/2026	5:00:00 pm	Despacho Alcalde Municipal de Boavita.
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación	18/02/2026		Página web www.colombiacompra.gov.co

DOCUMENTO CONTROLADO

			plataforma SECOP II
Perfeccionamiento del contrato	Dentro del día hábil siguiente de la adjudicación.		Página web www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II

1.8 CALIDADES DEL PROPONENTE

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente habilitadas para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
v. ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

1.9 VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio invita a todas las personas, veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de selección, en la etapa precontractual- contractual y postcontractual, para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co o en las instalaciones de la entidad – Secretaría Administrativa y de Gobierno – Calle 5 N°. 7-02 piso 2 Alcaldía Municipal - Boavita-Boyacá.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada. El costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo, en lo referente al derecho de petición de información.

1.10. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

DOCUMENTO CONTROLADO

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del Municipio y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

El Municipio se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

1.11. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (+57) 01 8000 913666; la línea de transparencia, a los números telefónicos: (+57) 01 8000 913040; correo electrónico, en la dirección: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **https://www.secretariatransparencia.gov.co/** ; por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No.6-54,Bogotá, D.C.

1.12. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

Compromisos asumidos por el proponente

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Boavita para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comento.

NOTA: La omisión o la presentación incompleta de la información requerida no es subsanable, por lo que se daría que la propuesta no cumple.

Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de la convocatoria se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que inicien las acciones legales a que hubiere a lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5, artículo 5 de la ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

1.13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE PROPUESTA, FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera el Municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993) La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal del Municipio.

DOCUMENTO CONTROLADO

1.14. ADENDAS

Toda aclaración, modificación, adición o supresión al contenido del presente pliego de condiciones se hará mediante adendas, las cuales serán numeradas en forma consecutiva y publicadas en el Portal Colombia Compra Eficiente, y en la página Web de la entidad y formarán parte integral de los mismos.

El Municipio expedirá las adendas con las previsiones previstas en el Decreto No. 1082 de 2015, las cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones**.**

1.15. CORRESPONDENCIA

Página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, enlace de la convocatoria, La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada en las direcciones aquí establecidas.

Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso.

LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias

1.16. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta**.**

1.17. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación.

Los interesados en presentar propuesta como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secopII), link de la convocatoria.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Ministerio de las Tecnologías y la Información, utilizando para tal fin un computador que se habilitará para el efecto en dicho recinto, o en su defecto, en el reloj que la ENTIDAD colocará en lugar visible al público.

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en el presente Pliego.

1.18 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP, con anterioridad a la fecha de presentación de las propuestas, los proveedores deberán seguir lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

Una vez emitido el certificado de indisponibilidad, por parte de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Boavita a través de Aviso Informativo requerirá a los proponentes que cumplieron con los requisitos dispuestos en la guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, para que alleguen sus respectivas propuestas vía correo electrónico.

Para efectos del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Guía para actuar ante una indisponibilidad en el SECOP II, la entidad procede a indicar los correos electrónicos habilitados para que los proponentes cumplan los requisitos de la referida guía, así: contratacion@boavita-boyaca.gov.co.

1.19 PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

DOCUMENTO CONTROLADO

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc, a través de la bandeja de mensajes creada para tal fin a través del proceso contractual cargado en la plataforma SECOP II. Los mensajes publicados en la citada dirección electrónica tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de la invitación el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar dirección de notificación con la finalidad de remitir la respuesta a la observación o en su defecto se publicará en www.colombiacompra.gov.co. SECOP II. Concluido el término para presentar observaciones, la ENTIDAD no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso de Invitación Pública, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas a menos que la modificación así lo exija. Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

1.20 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación del contrato, el contratista deberá realizar la aceptación de este en la plataforma SECOP II.

1.21. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, no cumple los requisitos para la ejecución del mismo, dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto1082 de 2015).

1.22. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, el proponente seleccionado en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12, artículo 30 de la ley 80 de 1993.

1.23. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del contrato el proponente favorecido en el proceso de selección, previa solicitud escrita elevada a la entidad, por parte del (los) proponente(s) que haya(n) participado en el presente proceso de selección, del municipio devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

DOCUMENTO CONTROLADO

1.24. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del proponente seleccionado todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución o del objeto del mismo.

En general, se entiende que en el valor total de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista como: administración, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, mano de obra, equipos y herramientas que se empleen, materiales y elementos de toda clase, impuesto del valor agregado y otros que graven el capital, renta, utilidad del contratista y todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cumplimento al objeto del presente proceso.

En el evento en que el Municipio obtenga la exención de pago de alguno de los gastos, derechos o impuestos que se encuentran comprendidos en el precio del contrato, este valor se descontará del total del contrato.

1.25 TACHADURAS O ENMENDADURAS

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, situación que podrá ser verificada por la entidad con el fin de determinar la veracidad de la información.

1.26 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

1.27 LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente procedo **podrá ser limitado a Mipyme colombianas o territoriales con mínimo un (1) año de existencia**, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Nota 3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

DOCUMENTO CONTROLADO

LIMITACIONES TERRITORIALES. La convocatoria será limitada a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

1.28 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. **Las personas naturales**: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. **Las personas jurídicas**: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o registró único de proponentes (según corresponda), con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. La limitación a Mipyme no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

DOCUMENTO PROLADO

CAPITULO II
ETAPAS DEL PROCESO

2.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

El Municipio de Boavita publicará en la plataforma SECOP II los documentos del que hacen parte del presente proceso de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las consultas adicionales y las observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones se deberán formular por escrito y deberán ser enviadas a la Página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, link de la convocatoria, la entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella producida y enviada en las direcciones aquí establecidas.

Ninguna declaración verbal y/o telefónica afectara de manera alguna el Pliego y el alcance del presente proceso. LA ENTIDAD no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o Dependencias.

2.3 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS.

La apertura del proceso de contratación se ordenará mediante Acto Administrativo motivado que contendrá como mínimo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. PUBLICACIÓN PLIEGOS DEFINITIVOS

Los proponentes deberán examinar el contenido del presente pliego de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La presentación de la propuesta se recibirá, con la aclaración de que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones y ha obtenido del Municipio aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación del establecimiento público.

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las condiciones de contratación, adendas, comunicaciones, especificaciones y demás documentos del presente proceso.

La información que el Municipio pone a disposición de los proponentes para la preparación de sus propuestas y la que le entregue al contratista para la ejecución del contrato, no eximirá al proponente ni al contratista de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del mismo.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Las aclaraciones o correcciones podrán incluirse en el pliego de condiciones, siempre y cuando sean relevantes y razonables y no modifique la forma de evaluación y requisitos habilitantes.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común.

El Municipio podrá expedir las adendas necesarias en las que se modifiquen aspectos formales, pero no sustanciales del pliego de condiciones para efecto de ser tenidas en consideración por los proponentes.

DOCUMENTO CONTROLADO

Las aclaraciones y las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo, el Municipio dará respuesta a las consultas o aclaraciones a través de la plataforma SECOP II enlace de la convocatoria.

Se realizará una audiencia de pública de consulta de pliegos definitivos y distribución de riesgos. Si no se asiste o no se pronuncia con respecto a los pliegos o a la distribución de riesgos se entenderá por aceptado lo allí contenido.

2.5. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, AUDIENCIA PÚBLICA DE CONSULTA DE PLIEGOS DEFINITIVOS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Los proponentes deberán examinar el contenido del presente pliego de condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

La presentación de la propuesta se recibirá, con la aclaración de que el proponente ha examinado los pliegos de condiciones y ha obtenido del Municipio aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación del establecimiento público.

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las condiciones de contratación, adendas, comunicaciones, especificaciones y demás documentos del presente proceso.

La información que el Municipio pone a disposición de los proponentes para la preparación de sus propuestas y la que le entregue al contratista para la ejecución del contrato, no eximirá al proponente ni al contratista de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del mismo.

No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

Las aclaraciones o correcciones podrán incluirse en el pliego de condiciones, siempre y cuando sean relevantes y razonables y no modifique la forma de evaluación y requisitos habilitantes.
En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común.

El Municipio podrá expedir las adendas necesarias en las que se modifiquen aspectos formales, pero no sustanciales del pliego de condiciones para efecto de ser tenidas en consideración por los proponentes.

Las aclaraciones y las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo, el Municipio dará respuesta a las consultas o aclaraciones a través del Portal Colombia Compra Eficiente, plataformas SECOP II.

Se realizará una audiencia de pública de consulta de pliegos definitivos y distribución de riesgos. Si no se asiste o no se pronuncia con respecto a los pliegos o a la distribución de riesgos se entenderá por aceptado lo allí contenido.

2.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Cuando lo estime conveniente el Municipio de Boavita o cuando lo soliciten por lo menos las diez posibles oferentes, el plazo de la presente convocatoria pública, entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se podrá prorrogar, antes del vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, modificación que se realizará mediante acto administrativo motivado (Adenda) en el cual se incluirá el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

La expedición y publicación de Adendas se realizará en días hábiles en horarios laborales no feriados en horario de 7:00 am a 7:00 pm.

Tanto las solicitudes como el acto administrativo que se expida se publicarán por los medios establecidos para tal fin.

DOCUMENTO CONTROLADO

2.7. TERMINO PARA MANIFESTAR INTERÉS DE PARTICIPAR:

La manifestación de interés para el presente proceso de selección deberá realizarse única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, haciendo uso del botón técnico denominado “Manifestar Interés” ubicado en el área de trabajo del proceso.

Para realizar este procedimiento correctamente en la plataforma, siga estos pasos:

1. Ingrese desde su cuenta de proveedor al proceso de selección.
2. Al abrir el proceso, haga clic en el botón "Suscribirse". Esta acción le permitirá acceder al área de trabajo y recibir notificaciones de cualquier cambio o adenda.
3. Dentro del área de trabajo del proceso, ubique la línea de tiempo y haga clic en el botón "Manifestar interés".

En consecuencia, se advierte que:

1. No se recibirán ni tendrán validez las manifestaciones enviadas por correo electrónico o mensaje, radicadas en físico, enviadas por mensajería postal o comunicadas de manera verbal.
2. La manifestación de interés a través del botón indicado en el SECOP II es el único mecanismo habilitado para dicho fin, garantizar la transparencia, la trazabilidad y la igualdad de oportunidades en el proceso.
3. Es responsabilidad exclusiva del proveedor realizar este procedimiento dentro de los términos y plazos establecidos en el cronograma del proceso.
4. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que, su no realización impedirá la presentación de la oferta y la participación en las fases subsiguientes del proceso de selección.

Cuando el número de oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Municipio adelantará el proceso de selección con todos los que se presentaron.

En caso de no presentarse manifestación de interés en participar dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

2.8. LISTA DE OFERENTES

Vencido el término para la presentación de manifestaciones de interés, El Municipio levantara acta en la que conste consolidara lista de oferentes, la cual se publicara en el SECOP, en caso de que se hayan recibido más de 10 manifestaciones de Interés, se celebrara audiencia para la CONSOLIDACIÓN DE LISTA DE OFERENTES, en la cual se realizara sorteo para seleccionar objetivamente a 10 de ellos, luego de lo cual se consolidara lista de oferentes.

En caso de no ser necesaria la realización del procedimiento antes descrito luego del cierre del término para presentar manifestaciones de interés, se levantará lista de oferentes dentro del proceso de selección, la cual será publicada en el SECOP a fin de garantizar los principios de transparencia y publicidad.

2.9 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes interesados en participar podrán presentar su oferta en la plataforma SECOP II link de la convocatoria, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma, establecido en los pliegos definitivos.

2.10 ACTA CIERRE Y DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplida la fecha y hora límite para la recepción de las propuestas de acuerdo con la hora oficial colombiana (Artículo 20, Numeral 5, Decreto 2153 de 1992), se realizará la apertura de las propuestas.

Cerrado el término para recepcionar las propuestas, él se realizará la apertura de estas y la publicación del certificado electrónico que emite la plataforma SECOP II.

DOCUMENTO CONTROLADO

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Se abrirán primero los sobres que contiene los documentos habilitantes y se publicará la lista de documentos presentados, en caso de faltar documentos y estos sean subsanables, se indicará así en el acta, con el fin de otorgarle al oferente un término para entregarlo.

Se procederá a abrir el sobre con la propuesta económica y se consignará en el acta el valor de la propuesta presentada.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios que allí intervengan y por los proponentes presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

El acta será publicada en el portal www.colombiacompra.gov.co. Colombia Compra Eficiente

Esta diligencia es netamente de trámite y por ello no se admitirán constancias por parte de terceros de ninguna índole.

El acta mínima contendrá:

Nombre o razón social del proponente
Valor de la propuesta
Número de folios
Número de la póliza de seriedad
Razón social de la aseguradora
Incluye o no medio magnético
Nombre y cargo de quienes se encuentren presentes

2.11. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN

El Municipio de Boavita, mediante el Comité de Evaluación realizará la evaluación de las propuestas por lo que en la audiencia de cierre se le entregará oficialmente las propuestas para que, en el término señalado en el cronograma, presente el informe de evaluación y concepto.

Los proponentes presentarán observaciones que se estimen indispensables durante el término de publicación de la evaluación, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar, modificar o completar su propuesta, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación.

2.12. ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL PROPONENTE

La adjudicación de la Convocatoria Pública se efectuará en mediante acto administrativo motivado el día y la hora señalada en el cronograma**.**

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a los Pliegos de Condiciones o en general cuando existan factores que impidan la Selección Objetiva, la contratación se declarará desierta y la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto del pliego de condiciones.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO III
GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta, por todo oferente se considerará como manifestación expresa de que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con el Municipio, que ha examinado completamente los Pliegos de Condiciones, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, el Municipio no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta.

3.1. PRESENTACIÓN.

1. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

2. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma Español y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico, salvo los vocablos de naturaleza técnica.

3. En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en él todos los costos en que pueda incurrir durante el desarrollo y toda la vigencia del contrato.

4. No se aceptará propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente

5. La propuesta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre de la presente convocatoria o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud del MUNICIPIO, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual debe modificarse a partir del momento que lo solicite el MUNICIPIO.

3.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La subsanación o presentación de documentos subsanables se permitirá dentro del término señalado en el cronograma.

En todo caso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1345 de 2010.

Los requisitos o documentos para efectos de subsanación serán solicitados por la entidad mediante publicación a través de la plataforma SECOP II link de la convocatoria dentro del término señalado para ello.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar la oferta.

3.1.4 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

DOCUMENTO CONTROLADO

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

3.1.5 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.1.6 NO SE ACEPTARÁ:

1. Documentos que presenten tachaduras o enmendaduras.
2. Documentos que expedidos con posterioridad al cierre que subsane la falta de capacidad para presentar la oferta.
3. Documentos que complementen, modifiquen adicionen o mejoren la propuesta inicialmente presentada.
4. Documentos que fueren presentados con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación y que no fueren requeridos por el Comité de Evaluación dentro del término para subsanar.
5. Documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
6. Tampoco se aceptarán las propuestas o documentos enviados por correo o medio electrónico.
7. Documentos que fueren presentados con posterioridad a la fecha y hora señalada para subsanación.

3.1.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Atendiendo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, la información pública puede ser exceptuada de su acceso cuando pudiere causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda a la persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. Conforme a lo anterior, la entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Por tanto, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencie el anexo de" Autorización para el tratamiento de datos personales" del presente pliego de condiciones o documento equivalente.

3.1.8 INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el ANEXO 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

3.1.9 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL: No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO IV
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para tal efecto se requiere sean presentados en un primer sobre original, marcado de la manera que se indica en el capítulo III del presente Pliego de Condiciones, el cual debe contener la PROPUESTA de acuerdo a la siguiente relación:

4.1. ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Según anexo 1, deberá ser suscrita por el proponente o representante legal de la firma.

Si el representante legal del oferente no está autorizado por estatutos para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, este deberá adjuntar acta de junta directiva o del organismo de administración competente, en el cual autoricen para presentar la oferta y firmar el contrato correspondiente hasta por el valor de la misma, en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

El documento deberá encontrarse debidamente firmado en original, con firma electrónica o digital que cuente con los mecanismos de identificación establecidos en la Ley 527 de 1999 o ser un documento escaneado con firma autógrafa, no se aceptaran documentos contengan firmas recortadas escaneadas sobrepuestas o en imágenes.

4.3. PROPUESTA

ANEXO DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DETALLADA DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PROPUESTO cuyo objeto es el "**XXXXXXXXXXXXXXXXXX.**"

El Oferente deberá indicar en la propuesta técnico – económica el valor expresado en pesos colombianos, en letras y números, incluyendo el IVA, la sobretasa y otros impuestos.

Nota: Los impuestos son responsabilidad del oferente.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO V
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Para tal efecto se requiere sean presentados en un segundo sobre original, marcado de la manera que se indica en el capítulo III del presente pliego de condiciones, el cual debe contener los DOCUMENTOS HABILITANTES de acuerdo a la siguiente relación:

5.1. DOCUMENTOS GENERALES

5.1. 1. ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta. (suscrita con firma autógrafa).

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.
Igualmente, copia de la cedula del representante legal. Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión temporal cada uno de los miembros del mismo, deberán allegar copia de la Cedula según su conformación.

La carta de presentación de la propuesta, tratándose de consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7o, de la Ley 80 de 1993, así mismo atender los siguientes requerimientos:

- Cada uno de los integrantes en las diferentes figuras societarias descritas deberán presentar su RUP en firme y vigente, así como cumplir los requisitos jurídicos financieros y organización relacionados para el proceso de contratación, para lo cual deben indicar claramente su porcentaje de participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más.

No se aceptará carta de presentación de la oferta cuando la misma no se encuentre suscrita por el proponente o su representante legal, y/o cuando dicho documento se encuentre firmados en copias, o contengan firmas escaneadas o recortadas. Solo se acetarán firmas originales o digitales que presenten mecanismo de identificación del suscribiente

5.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá adjuntar el original de la póliza debidamente firmada.

Se advierte que la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será CAUSAL DE RECHAZO de esta última.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Beneficiario de la Garantía.

La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario el Municipio de Boavita y al proponente como tomador y afianzado de la misma quien deberá firmar la misma.

Cubrimiento de la Garantía
El Oferente deberá constituir a favor del Municipio de Boavita una póliza de Seriedad del Ofrecimiento, para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente, de las obligaciones establecidas en este pliego de condiciones, así como, de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato, constituir la

DOCUMENTO CONTROLADO

garantía única en las Referencia exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible la celebración y ejecución del contrato, por lo que la póliza debe contener los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El negarse a pagar el impuesto de timbre o cancelar los derechos de publicación, cuando corresponda.

Monto de la Garantía

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Boavita una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el **QUINCE POR CIENTO (15%) del PRESUPUESTO OFICIAL** del proceso, al cual presenta propuesta.

En aplicación de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 2081 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y Artículo 2.2.1.2.4.2.15. ibidem (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) en caso de que el proponente se encuentre clasificado como Mipyme o se encuentre dentro de la clasificación de emprendimientos y empresas de mujeres el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL** del proceso, al cual presenta propuesta.

Nota 1. Para la aplicación de los criterios diferenciales, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Los criterios diferenciales se aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 5. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio de Boavita resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

COPIA CONTROLADO

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta NO será subsanable, por lo que, se debe presentar con la propuesta, so pena de RECHAZO. Lo anterior en concordancia con las disposiciones del Parágrafo 3 del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Vigencia de la Garantía

La garantía de seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del presente proceso.

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta.

Subsanación y Rechazo de la garantía de seriedad

Si el proponente constituye la garantía de seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por el Municipio de Boavita o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, anexo que deberá ser presentado dentro del término de subsanación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad se abstendrá de considerar la oferta bajo el entendido que la misma no ofrece la póliza de seriedad exigida en los presentes pliego de condiciones.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta NO será subsanable, por lo que, se debe presentar con la propuesta, so pena de RECHAZO. Lo anterior en concordancia con las disposiciones del Parágrafo 3 del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Efectividad de la garantía

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía prevista en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía que se haga exigible se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir por los medios reconocidos en la legislación Colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

DOCUMENTO CONTROLADO

5.1.4. ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA

Los Proponentes deberán adjuntar declaración juramentada debidamente firmada conforme al anexo No. 2., donde declara bajo la gravedad de juramento no ser deudor moroso del Estado, ni estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidad para suscribir contratos con el Estado.

5.1.5. CONSORCIOS Y UNIÓN TEMPORAL.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia habilitante será la sumatoria de la obtenida por cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo.

No podrá acumularse a la vez, la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia habilitante de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos el proponente deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) **Carta De Presentación De La Propuesta**: Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, con firma autenticada ante notaria. En este caso, se debe presentar el original del poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto y su respectiva cedula de ciudadanía.

b) **Certificado De Antecedentes Fiscales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

c) **Certificado De Antecedentes Disciplinarios**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

d) **Certificado De Antecedentes Judiciales**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

e) **Certificado De Antecedentes Medidas Correctivas**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de antecedentes medidas correctivas para el representante Legal expedido por la Policía Nacional, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

DOCUMENTO CONTROLADO

f) **Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.

g) **Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos** – REDAM del representante legal

h) **Registro Único Tributario De La Dian** (RUT). El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente, actualizada con las actividades CIIU revisión 4 En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

i) **Certificado De Inscripción en el Registro Único De Proponentes** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio, y se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto –Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio

NOTA 2: Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la totalidad de las actividades y especialidades exigidas. Todos los integrantes deberán estar inscritos con actividad económica relacionada con Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, no exigirá el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: El certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar inscritos, clasificados y calificados en la actividad, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección y acreditar los requisitos antes mencionados.

En todo caso la certificación de inscripción en el RUP no debe tener más de 30 días de expedición.

j) **Pago De Aportes De Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados.

DOCUMENTO CONTROLADO

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Si la certificación es expedida por revisor fiscal deberá acompañarse de la fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere del caso.

k) **Garantía De Seriedad De La Propuesta.**

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Chita una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones numeral 5.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

l) **Manifestación Bajo La Gravedad Del Juramento**

Junto con la propuesta se debe presentar Manifestación bajo la gravedad del juramento del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria pública en documento independiente.

m) **Declaración juramentada**: Los Proponentes deberán adjuntar declaración juramentada debidamente firmada conforme al anexo donde declara bajo la gravedad de juramento no ser deudor moroso del Estado, ni estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidad para suscribir contratos con el Estado

n) **Autorización Para Solicitar Antecedentes Judiciales, Disciplinarios Y Profesionales**

La autorización debe ser suscrita por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas debe aportarse una autorización por cada uno de los integrantes.

o) **Información Financiera**

Para establecer los índices financieros correspondientes, se tomará la información contable inscrita en la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Conciliación Contable y Fiscal, cuando se presenten diferencias superiores al cinco por ciento (5%) entre la información financiera y la información fiscal.

Fotocopia de la Declaración de renta y complementarios correspondiente a la vigencia fiscal que pretende hacer valer para la acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales, o balance general de dicho periodo.

Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y del Revisor Fiscal cuando fuere del caso.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar Balance General, Estado de Resultados, Declaración de Renta y Complementarios y Notas a los Estados Financieros de cada uno de sus integrantes.

NOTA: Estos documentos deben venir certificados y dictaminados de acuerdo con la Ley 222 de 1995

DOCUMENTO CONTROLADO

El Municipio de Chita debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros no obligados para tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 9.

p) **Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (cuando aplique).**

q) **Requisitos de experiencia respecto al oferente**

r) Compromiso de transparencia: Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

s) Anexos para aplicación fórmulas de desempate

t) Acto Administrativo de habilitación expedido por la autoridad competente para la prestación del Servicio de Transporte Publico Especial, expedida por el Ministerio de Transporte.

u) **Compromiso de transparencia:**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

v) **Anexos para aplicación fórmulas de desempate**

5.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Según las disposiciones del parágrafo transitorio del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales, los cuales **se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

La información se tomará del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo que según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021.

5.5 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) para todos los efectos de este pliego, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

TEXTO CONTROLADO

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO VI
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[1] indicados en los documentos y estudios previos, **el MUNICIPIO DE BOAVITA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes**, **en caso de ser necesario**, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de Subsanabilidad.

Los proponentes **deberán** allegar **dentro del término preclusivo y perentorio**[2] **que al efecto les fije el Municipio** las clarificaciones y/o documentos requeridos, **so pena del rechazo de la propuesta**.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de Subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

DOCUMENTO CONTROLADO

[1] CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160 6-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).

[2] *"…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.*

CAPITULO VII
CAUSALES DE RECHAZO

El Municipio, podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del Contrato, cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los pliegos de condiciones se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva, entre otros será causal de rechazo de la propuesta los siguientes casos:

7.1. Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en las disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
7.2. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad.
7.3. Cuando la carta de presentación de la oferta y lo demás documentos anexos no se encuentren suscritos por el proponente o su representante legal, y/o cuando dichos documentos no se encuentren debidamente firmado.
7.4. Si el proponente no constituye la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en este pliego de condiciones.
7.5. La propuesta que no cumpla con los requisitos o especificaciones técnicos mínimas señaladas en el ANEXO TÉCNICO a este pliego de condiciones.
7.6. Cuando no se acredite la experiencia solicitada.
7.7. Cuando el proponente no acredita la capacidad financiera exigida.
7.8. Cuando el proponente no acredite la capacidad organizacional solicitada.
7.9. Cuando el proponente no acredite la capacidad jurídica para contratar.
7.10. Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para la presente invitación.
7.11. Cuando el Comité delegado para la evaluación de la contratación estime que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, caso en el cual se procederá de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
7.12. Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones de plazo establecidas.
7.13. Cuando el proponente no haya realizado la renovación, actualización del RUP dentro del termino establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
7.14. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el Municipio de Boavita, para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones o aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
7.15. Cuando la propuesta se haya presentado extemporáneamente
7.16. Cuando NO se haya inscrito, ni presentada carta de manifestación de interés en participar señalada en el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
7.17. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
7.18. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en las especificaciones técnicas.
7.19. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
7.20. No discriminar la oferta económica en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
7.21. Cuando por querer ganar en la propuesta, oferten valores artificialmente bajo que van en contra vía de los intereses de la administración y de la población en general; en cuanto a la calidad de los Servicios de la región. La entidad lo estimará y se procederá bajo los parámetros indicados en artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015.
7.22. Que se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales
7.23. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
7.24. La inobservancia de los requisitos establecidos en el numeral 3.20.1
7.25. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
7.26. Cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la adjudicación del contrato.
7.27. Cuando la oferta económica sea menor al 10%, con respecto al presupuesto oficial.
7.28. Cuando al realizar la corrección aritmética de las ofertas económicas el proponente presente diferencias por exceso o defecto mayores a 4%, con respecto a su propuesta inicial incluida en Propuesta económica.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO VIII

CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del plazo para adjudicar el MUNICIPIO DE BOAVITA podrá declarar desierto el proceso de selección Abreviada de menor cuantía. Esta decisión sólo procede cuando sea imposible la selección objetiva de la propuesta más favorable para la administración. Esta declaración se hará mediante acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión. Este acto administrativo carece de recursos por la vía gubernativa y será notificado personalmente al interesado de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo, Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

8.1 Cuando no se presentó ninguna manifestación de interés en los términos previstos en el cronograma del proceso de selección

8.2 Cuando no se presentó ningún proponente.

8.3 Cuando ninguna de las Propuestas se ajuste al presente documento.

8.4 Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.

8.5 Cuando todos los proponentes sean descalificados o se hallen inhabilitados para la presentación de la oferta.

8.6 Cuando ninguno de los proponentes alcance al menos el 70% de la puntuación posible

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO IX
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se verificará en primer lugar los documentos aportados por los oferentes en el sobre 2 cerrado denominado “DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES” y los documentos que se allegaron cumplido el procedimiento de Subsanabilidad señaladas en el presente pliego de condiciones.

En consecuencia, sin detrimento del cumplimiento de los requisitos sustanciales de la convocatoria referidos en este pliego de condiciones y la legislación sobre la materia. Si pasado el plazo para que el proponente allegue la documentación solicitada, su entrega no se registra, el Comité Evaluador dejará constancia del hecho y por ende determinará Rechazada la propuesta.

Las propuestas que sean declaradas hábiles por el Comité Evaluador, pasarán a revisión aritmética, y se procederán a evaluar mediante el siguiente procedimiento:

Se calificará el ofrecimiento más favorable a la entidad de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9.1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

9.2 FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA

Los proponentes que sean habilitados y cumplan las condiciones requeridas para la propuesta técnica simplificada serán ponderados de la siguiente manera:

a. Criterios De Ponderación

La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la ENTIDAD, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Se entiende por propuesta más favorable aquella que habiendo cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y demás requisitos del capítulo segundo y tercero, obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la propuesta técnica.

b. Factor de Selección

Las propuestas seleccionadas serán evaluadas conjuntamente teniendo en cuenta los factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

Las Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta económica.

Cuando exista proponente único, y el mismo alcance la habilitación se asignarán automáticamente los 100 puntos del proceso de selección.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO X
CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. NATURALEZA JURÍDICA
La Naturaleza Jurídica del Contrato objeto de la presente convocatoria es la de CONTRATO DE TRANSPORTE.

10.2. OBJETO

"**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOAVITA – BOYACÁ VIGENCIA 2026, DIMENSIÓN SOCIAL, SECTOR 22 EDUCACIÓN, PROGRAMA 2201- CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, PRODUCTO 2201029- SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**"

10.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las persona naturales, jurídicas o empresas transportadoras que pretendan prestar el servicio de transporte escolar deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el Decreto 1079 de 2015, 478 de 2021 y demás normas vigentes que lo complementen, modifiquen o adicionen.

De igual manera los posibles oferentes deben tener en cuenta el siguiente cuadro con el fin de enterarse del nombre de cada ruta, el valor unitario de las mismas y poder elaborar sus propuestas de una manera objetiva

RUTAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	TRAYECTOS	ALUMNOS (ESTIMADOS)	DÍAS	KM	TIPO DE CARRETERA
1	SAUZAL - BOAVITA	IDA Y REGRESO	27	77	42,38	DESTAPADA
2	CHULAVITA - BOAVITA	IDA Y REGRESO	28	77	32	DESTAPADA
3	LAS PALMAS - ESPIGON - BOAVITA	IDA Y REGRESO	16	77	26,4	DESTAPADA
4	PUENTE PINZÓN - BOAVITA	IDA Y REGRESO	25	77	28,2	PAVIMENTADA
5	TUNAL-SAN FRANCISCO - BOAVITA	IDA Y REGRESO	28	77	39,16	DESTAPADA
6	CHULAVITA - RODEO - SAN FRANCISCO	IDA Y REGRESO	21	77	19	DESTAPADA
7	CABRETITA - GUAMITO - BOAVITA	IDA Y REGRESO	15	77	29,86	PLACA HUELLA
8	TOBARIA -CUALATA- CARRISAL - TUNAL SAN FRANCISCO	IDA Y REGRESO	10	77	26	DESTAPADA
9	SACACHOVA-BOAVITA	IDA Y REGRESO	26	77	19	DESTAPADA

4.2 OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte, a lo mencionado en los Decretos 1079 de 2015 y 048 de 2013, 431 de 2017 y 478 de 2021 (sus modificatorios y reglamentaciones) y teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria el cual está relacionado con el transporte escolar, **el posible proponente debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:**

1. Contar con certificado de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, expedido por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el e artículo 6 del Decreto 478 de 2021, que modifica el numeral 16 del Artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 y Articulo 7 de la norma Ibidem.
2. Certificación del Ministerio de Transporte donde conste que la persona jurídica o integrante del consorcio o unión temporal, se encuentra habilitado en el servicio especial, o en su defecto por personas naturales que destinen sus vehículos de servicio particular de su propiedad cuya antigüedad no podrá superar los diez (10) años de edad; (edad máxima de la que se exceptúan los camperos destinados al transporte escolar rural), siempre y cuando obtengan permiso de la autoridad municipal para operar dentro de su jurisdicción, previa acreditación de los requisitos contenidos en el Art. Artículo 2.2.1.6.10.1.1 del Decreto 1079 de 2015. Lo anterior en virtud de lo estipulado en el artículo 1º. Del Decreto 048 de 2013.
3. Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de todos los vehículos que van a prestar el servicio.
4. Pólizas de Responsabilidad Civil extracontractual y contractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o Lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas. Tener vigente su respectiva tarjeta de operación. República de Colombia – Departamento de Boyacá

DOCUMENTO CONTROLADO

5. Licencia de tránsito del automotor de todos los vehículos.
6. El conductor debe contar con licencia C1 o C2 según el tipo de vehículo.
7. Garantizar que cada pasajero ocupe un puesto, (no podrán ir pasajeros de pie)
8. Revisión técnico-mecánica de todos los vehículos que prestarán el servicio.
9. Tarjeta de operación vigente que acredite la afiliación de los vehículos a la Empresa de servicio especial.
10. Presentar relación de los vehículos con los que prestará el servicio objeto del contrato, incluyendo el nombre del conductor de cada vehículo, con las respectivas hojas de vida y los documentos antes relacionados.

NOTA: Los vehículos ofertados no podrán ser inferiores a los siguientes tiempos y modelos:

a) Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por dieciséis (16) años, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

b) Los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los veinte (20) años de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

Lo anterior en atención a las disposiciones del Artículo 1° del Decreto 478 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.6.2.2. Del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte.

NOTA: En atención a las disposiciones del Parágrafo 2 del Artículo 1° del Decreto 478 de 2021, **los vehículos matriculados con anterioridad al 30 de mayo de 2020**, fecha en que finalizó la primera vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el Coronavirus COVID-19, **contarán con un tiempo de uso de cuatro (4) años adicional al establecido en el presente artículo**.

La presente disposición no aplicará para los vehículos que debían ser desintegrados con anterioridad a la declaratoria de la referida emergencia. La presente disposición también será aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso entre el 12 de marzo de 2020 y la fecha de entrada en vigor de la presente modificación.

10.4 FACULTADES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación es formulado y/o autorizado por el Alcalde Municipal, con plenas y suficientes facultades otorgadas por la ley.

10.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **SETENTA Y SIETE (77) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

El inicio se dará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la aprobación de pólizas y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la normatividad vigente y los demás que señale para el efecto el pliego de condiciones y la minuta de Contrato.

10.6- LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos el contrato se desarrollará en el municipio de Boavita tanto en el área urbana como rural.

10.7 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, acatando lo establecido en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

1) Prestar el servicio de Transporte escolar a los estudiantes matriculados en las Instituciones educativas del municipio de Boavita, según la descripción que realizada en las especificaciones técnicas de este documento.
2) Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones Técnico-Mecánicas.

DOCUMENTO CONTROLADO

3) Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos cuando el supervisor del contrato y el conductor del vehículo acuerden que sea necesario, con el fin de brindar seguridad a los estudiantes.
4) Implementar los protocolos de bioseguridad establecidos en el numeral 3.1.1 del anexo técnico de la Resolución 692 de 2022 "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad", las disposiciones antes descritas determinan la obligación de:
a) Promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire.
b) Evitar el consumo de alimentos y bebidas.
5) Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.
6) Efectuar el pago de todos los impuestos de los vehículos destinados para la prestación del servicio.
7) Cumplir con las condiciones Técnico-mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio de conformidad con el artículo 31 del decreto 174 de 2001, y con el artículo 27 de Código Nacional de Tránsito terrestre-Ley 769 de 2002 y Decreto 0348 de 25 de febrero de 2015, (titulo 1, capítulo 1, articulo 1, capítulo 2, parágrafo 1 y 2, titulo 2, capítulo 1, articulo 9, párrafo 2, articulo 11,capítulo 2, parágrafo 2, titulo 3, capítulo 1, titulo 4, articulo 25, titulo 5, capítulo 1, articulo 29 y 3, capítulo 4, titulo 6, capítulo 1, capítulo 2, capítulo 3).
8) Cumplir con las condiciones establecidas y dar aplicación al Decreto 431 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones".
9) En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código; las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista.
10) Garantizar que los vehículos cuenten con el de tiempo de uso permitido en el Artículo 1° del Decreto 478 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.6.2.2. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte.
11) Garantizar que los vehículos que presten el servicio se encuentren registrados como vehículos de servicio público de transporte terrestre Automotor ESPECIAL.
12) Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión Técnico-Mecánica y de gases de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el código nacional terrestre- Ley 769 de 2002-Artículos 50 al 54.
13) Encontrarse habilitado o en proceso de habilitación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del decreto 431 de 2017.
14) Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.
15) Enviar un vehículo sustituto en caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos, que cumpla con las características del vehículo aprobado para el respectivo recorrido.
16) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015 y al decreto 431 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial y se dictan otras disposiciones y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren.
17) Garantizar que los conductores asignados cumplan lo siguiente:
a. Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes.
b. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
c. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio.
d. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
e. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
f. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
g. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni policiales.
h. No encontrarse registrados en el SIMIT.

10.8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto asignado por el Municipio de Boavita, para el presente proceso de selección es por **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($279.932.807,00) ML/CTE.**

A continuación, se relaciona el valor unitario de los bienes y servicios a contratar luego de realizar el estudio de mercado necesario para determinar el menor valor de las cotizaciones presentadas, ponderación que podrá verificarse en documento de estudio de mercado y costos estimados (el cual forma parte integrante del presente proceso).

DOCUMENTO CONTROLADO

PRECIOS DE REFERENCIA PROCESO DE SELECCIÓN 2026								
RUTAS	**DESCRIPCIÓN DE LA RUTA**	**TRAYECTOS**	**ALUMNOS (ESTIMADOS)**	**DÍAS**	**KM**	**TIPO DE CARRETERA**	**VALOR DIA**	**VALOR TOTAL**
1	SAUZAL - BOAVITA	IDA Y REGRESO	27	77	42,38	DESTAPADA	$452.424	$34.836.648
2	CHULAVITA - BOAVITA	IDA Y REGRESO	28	77	32	DESTAPADA	$435.642	$33.544.434
3	LAS PALMAS-ESPIGÓN - BOAVITA	IDA Y REGRESO	16	77	26,4	DESTAPADA	$404.876	$31.175.452
4	PUENTE PINZÓN - BOAVITA	IDA Y REGRESO	25	77	28,2	PAVIMENTADO	$364.320	$28.052.640
5	TUNAL-SAN FRANCISCO - BOAVITA	IDA Y REGRESO	28	77	39,16	DESTAPADA	$460.815	$35.482.755
6	CHULAVITA –RODEO - SAN FRANCISCO	IDA Y REGRESO	21	77	19	DESTAPADA	$388.094	$29.883.238
7	CABRERITA – GUAMITO -BOAVITA	IDA Y REGRESO	15	77	29,86	PLACA HUELLA	$411.868	$31.713.836
8	TOBARIA -CUALATA- CARRISAL - TUNAL SAN FRANCISCO	IDA Y REGRESO	10	77	26	DESTAPADA	$395.086	$30.421.622
9	SACACHOVA-BOAVITA	IDA Y REGRESO	26	77	19	DESTAPADA	$322.366	$24.822.182
							VALOR TOTAL	**$279.932.807**

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
IVA	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	2.0%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTES	2.5%
RETEICA	Según la actividad que corresponda a la Persona Natural y/o Jurídica

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios no serán modificados en la ejecución del contrato.

10.9 FORMA DE PAGO

El Municipio realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera:

a) Mediante el pago de actas parciales según ejecución del contrato y prestación del servicio, hasta completar el 90% del valor total contratado.

b) El último pago del contrato estará sujeto a la presentación de Acta de Liquidación suscrita por las partes. En todo caso, esta última Acta no será superior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista entregue al Municipio de Boavita, la suscripción de acta de recibo a satisfacción del contrato.

PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley
3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor.
4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

10.10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El municipio respalda el valor del contrato con cargo al CDP 2026010052 del 19/01/2026, y códigos presupuestales Nro.

2.**3.2.02.02.006-04-124303-2201029** – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – Transporte Escolar – FTE:SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN – DEP: Alcaldía – SEC: Educación. PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar. Básica y media – SUBP: Intersubsectorial Educación – PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.

DOCUMENTO CONTROLADO

10.11 FACTORES DE SELECCIÓN (Admisible/No Admisible)

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, Se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican.

A- FACTORES DE HABILITACIÓN: Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos y las condiciones de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje

La verificación de los requisitos habilitantes versará respecto a la documentación e información solicitada y entregada por el oferente de acuerdo a lo siguiente:

10.11.1. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros, índice de liquidez, Índice de Endeudamiento, razón de Cobertura de Intereses.

10.11.1.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en especial del parágrafo transitorio del Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (Sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluaran teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

A. Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} \geq \mathbf{7,30}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o mayor a 7,30

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

B. Índice de Endeudamiento.
Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Índice\ Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \leq \mathbf{0,31}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual 0,31

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

DOCUMENTO CONTROLADO

C. Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$Razón\ cobertura\ Intereses = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Gastos\ de\ intereses} \geq \mathbf{5{,}23}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 5,23

Si Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE BOAVITA efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

"Tratándose de estructuras plurales por lo menos uno de los consorciados deberá cumplir la totalidad de los requisitos de la capacidad financiera.

10.11.1.2 INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices:

Según las disposiciones del Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 y en especial del parágrafo transitorio del Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 (Sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021), para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros, los cuales **se evaluaran teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.**

A. Rentabilidad sobre patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Patrimonio} \geq \mathbf{0,11}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Rentabilidad sobre patrimonio igual o mayor a 0,11

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

B. Rentabilidad sobre activos:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

DOCUMENTO CONTROLADO

$$Rentabilidad\ sobre\ Activo = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Activo} \geq \mathbf{0,05}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Rentabilidad sobre activo igual o mayor a 0,05

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE BOAVITA efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

B- REQUISITOS DE LOS PROPONENTES:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

C. PARTICIPANTES:

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente habilitadas para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar
v. ¡No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

D. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del contrato se requiere que el oferente posea el Acto Administrativo de habilitación expedido por la autoridad competente para la prestación del Servicio de Transporte Publico Especial, con vehículos apropiados para el desarrollo del objeto del contrato, y contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato.

DOCUMENTO CONTROLADO

E. PERFIL DEL CONTRATISTA

El Servicio de Trasporte Escolar deberá ser prestado por una persona jurídica debidamente habilitada por la autoridad competente para la prestación del Servicio de Transporte Publico Especial, con vehículos apropiados para el terreno urbano y rural en que se desarrollará el objeto del contrato, y contando con las normas de seguridad y licencias necesarias compatibles con la naturaleza del objeto del contrato.

Cada oferente debe tener en cuenta lo indicado en la ficha técnica y las exigencias de orden legal, establecidas en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo complementen o modifiquen

F. IDONEIDAD Y CRITERIOS DIFERENCIALES DE PARTICIPACIÓN

En el presente Proceso de contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras que acredite una antigüedad mayor a doce (12) años ejerciendo la actividad, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo ejecución del contrato y cinco (5) años más, los cuales se evaluarán con la fecha de inscripción en la respectiva cámara de comercio que tengan capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

En aplicación de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) y Artículo 2.2.1.2.4.2.15. ibidem (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) en caso que el proponente se encuentre clasificado como Mipyme o se encuentre dentro de la clasificación de emprendimientos y empresas de mujeres, solo deberá acreditar una antigüedad mayor a diez (10) años ejerciendo la actividad, antes de fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo ejecución del contrato y cinco (5) años más los cuales se evaluarán con la fecha de inscripción en la respectiva cámara de comercio. De igual manera deberán tener capacidad para obligarse por sí mismas o con la experiencia de que alguno de los socios certificado con un contrato el cual cumpla con el tiempo solicitado; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas y que al menos uno de ellos cumpla con las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Nota 1. Para la aplicación de los criterios diferenciales, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. Los criterios diferenciales se aplican sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

Nota 4. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 5. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

El Municipio de Boavita revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el

NO CONTROLADO

certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y cinco (5) años más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la entidad contratante las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que participen en condición de consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales y adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

G. CAPACIDAD JURÍDICA:

El proponente deberá tener registrada actividad comercial relacionada con el Transporte de pasajeros según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

H. EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible) El factor habilitante de experiencia general será la siguiente:

a. El proponente persona jurídica NO clasificada como Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres acreditara la experiencia de la siguiente forma:

Debe presentar dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas que estén registrados en el RUP y que cumpla con los siguientes requisitos:

El objeto de los contratos debe estar relacionado con: transporte de personas por carretera que contemple actividades de transporte de pasajeros.

El PROPONENTE debe ser una persona natural o jurídica y se calificará ADMISIBLE; el valor de los contratos deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial de la presente convocatoria, en sumatoria, los cuales deben estar registrados en el RUP

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación

DOCUMENTO CONTROLADO

b. CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA GENERAL: En atención a las disposiciones de los Artículos **2.2.1.2.4.2.15. "**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y **2.2.1.2.4.2.18**. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, **los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme** de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y/o su clasificación **como emprendimientos y empresas de mujeres** de conformidad con las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes requisitos de experiencia general:

El proponente debe presentar un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas que este registrado en el RUP y que cumpla con los siguientes requisitos:

El objeto del contrato debe estar relacionado con: transporte de personas por carretera que contemple actividades de transporte de pasajeros.

El PROPONENTE debe ser una persona natural o jurídica y se calificará ADMISIBLE; el valor del contrato deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial de la presente convocatoria, el cual debe estar registrado en el RUP.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación

I. CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible) El factor habilitante de experiencia especifica será la siguiente:

a El proponente persona jurídica NO clasificada como Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres acreditara la experiencia de la siguiente:

Debe presentar tres (03) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas que este registrado en el RUP, en los cuales se hayan realizado actividad de 78111800 cuyo objeto sea la prestación de servicio de transporte escolar, cuyo valor individual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso registrado en el RUP.

b CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA ESPECIFICA: En atención a las disposiciones de los Artículos **2.2.1.2.4.2.15. "**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y **2.2.1.2.4.2.18**. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, **los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme** de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y/o su clasificación como **emprendimientos y empresas de mujeres** de conformidad con las disposiciones del Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes requisitos de experiencia especifica:

El proponente debe presentar dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas que este registrado en el RUP, en los cuales se hayan realizado actividad de 78111800 cuyo objeto sea la prestación de servicio de transporte escolar, cuyo valor individual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso registrado en el RUP.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

CRITERIOS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

a) La experiencia especifica e individual deberá acreditarse a través de la presentación de cualquiera de los documentos que se enlistan a continuación, la falta de uno de estos será subsanable siempre y cuando el servicio certificado sea el mismo relacionado en el anexo dispuesto para el efecto y su fecha de liquidación sea anterior al cierre de la presente convocatoria.

- Contrato
- Acta inicio
- Acta de recibo a satisfacción
- Acta de liquidación

DOCUMENTO CONTROLADO

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones. Los contratos o certificaciones de experiencia general deben ser diferentes a los de experiencia específica.

b. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

c. Para el caso de Consorcios o uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada de manera individual o sumada de sus integrantes. En todo caso cualquiera de sus integrantes puede aportar la experiencia.

d. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

e. En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios o uniones temporales, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión; cada integrante de proponente plural deberá aportar mínimo el 50 % de la experiencia exigida.

f. Para efectos de la acreditación de la experiencia general del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

g. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Copia de las facturas emitidas en ejecución del mismo
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

J. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El Municipio requiere para la prestación del servicio de transporte, los tipos de vehículos que se indican a continuación. VEHÍCULOS: TIPO BUS, BUSETA y MICROBUS los cuales deben encontrarse dentro del tiempo de uso permitidos en el Artículo 1° del Decreto 478 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.6.2.2. Del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte.

Los vehículos deberán contar con capacidad suficiente para el transporte de los estudiantes asignados para cada ruta, que igualmente la capacidad tenga estrecha relación con la tarjeta de operación. No obstante, el Municipio podrá realizar cambios en cualquier sentido, es decir, en la cantidad, desplazamientos y tipo de vehículos, de acuerdo a la necesidad y cubrimiento del servicio.

El proponente deberá presentar una relación del equipo mínimo exigido en la que se indique, capacidad de los vehículos y especificaciones, de igual manera deberá allegar los documentos necesarios para su operación (Soat, Tarjeta de Operaciones de los Vehículos, Revisión tecno mecánica, póliza de responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual, y los demás requeridos por ley).

K. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente debe presentar relación detallada de los conductores, junto con la copia de cedula, licencia de conducción y Certificación del sistema SIMIT sobre multas y comparendos de tránsito.

El proponente deberá contar con su equipo de trabajo y el personal que requiere el contratista para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y el Municipio de Boavita declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

DOCUMENTO CONTROLADO

Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y suministrar al interventor la información que ésta requiera.

NOTA IMPORTANTE:

Como requisito sine qua non para la ejecución y suscripción del acta de inicio del contrato que se derive del presente proceso de selección, el contratista deberá presentar a la Entidad junto con las garantías exigidas la certificación de afiliación a salud, pensión y riesgos, del personal operativo (conductores) que presente para la realización de las actividades contratadas.

10.12 FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA.

Los proponentes que sean habilitados y cumplan las condiciones requeridas para la propuesta técnica simplificada serán ponderados de la siguiente manera:

A. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la ENTIDAD, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Se entiende por propuesta más favorable es aquella que habiendo cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y demás requisitos del capítulo segundo y tercero, obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la propuesta técnica.

B. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN - ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la ENTIDAD, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007. Se entiende por propuesta más favorable es aquella que habiendo cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y demás requisitos del capítulo segundo y tercero, obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la propuesta técnica.

C. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra.

Las propuestas seleccionadas serán evaluadas conjuntamente teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	45 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	45 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9,5 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

Las Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta económica

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el municipio de Boavita debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

DOCUMENTO CONTROLADO

1) FACTOR ECONÓMICO: PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS

La evaluación económica se calificará de la siguiente manera:

Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma.

Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

Si hay discrepancias entre el valor del subtotal y el producto de la cantidad por el precio unitario, se hará la respectiva corrección y se modificará el valor total.

En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

Toda propuesta que una vez haya sido corregido aritméticamente supere el presupuesto oficial, será rechazado.

Cuando los errores evidenciados en la oferta económica no puedan corregirse con la adecuada utilización de las operaciones aritméticas, se procederá a su rechazo.

Para la corrección aritmética y para la aplicación de la fórmula aritmética se tendrá en cuenta un número de hasta dos decimales.

El valor corregido será utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Una vez corregidas las propuestas se procederá a asignar puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

- ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE PARA EL FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:

EL PUNTAJE SE ASIGNARÁ ASÍ:

- Cuarenta y cinco (45) puntos para el valor de la propuesta más baja es decir AL MENOR PRECIO propuesto, precio que no se exceda del presupuesto oficial y/o que llegue al mismo o sea el más cercano al presupuesto oficial.
- Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo con la cercanía con el precio favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 45,40,35, 30, 25, 20, 15 etc. Puntos respectivamente.

En caso de presentar oferta un único proponente o una vez efectuado el análisis de las ofertas, resulta hábil un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje correspondiente a cada factor.

2) FACTOR TÉCNICO PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS

NUMERO DE CONTRATOS DE TRANSPORTE ADICIONALES A LA EXPERIENCIA RELACIONADA	PUNTAJE
1 contrato adicional en transporte escolar	10 puntos
2 contratos adicionales en transporte escolar	15 puntos
3 contratos adicionales en transporte escolar	25 puntos
4 contratos adicionales en transporte escolar	35 puntos
5 contratos adicionales en transporte escolar	45 puntos

3) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (NUEVE COMA CINCO (9,5) PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

1) Servicios nacionales o con trato nacional
2) Por incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por servicio nacional o con trato nacional y por incorporación de servicios colombianos.

DOCUMENTO CONTROLADO

Al ser este un proceso en el que las actividades deberán desarrollarse en territorio colombiano, el servicio es nacional es aquel que además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional:

a) Usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o
b) Vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán puntaje a los Proponentes que Oferten Servicios Nacionales de acuerdo con las disposiciones del Decreto 680 de 2021, de acuerdo con el siguiente criterio:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional	9,5
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	Únicamente integrantes colombiano	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente extranjeros con trato Nacional	Regla de origen de país con el que se tenga acuerdo comercial o a del Decreto 1082 de 2015, si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicara la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 25 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

DOCUMENTO CONTROLADO

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
Nota: En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

10.14. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate que no pueda ser resuelto en atención al criterio de menor precio, la entidad acogerá las disposiciones del Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020, así: se utilizaran las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 1. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario, para lo cual, para acreditar tal condición deberá aportarse certificación que cumpla dicho criterio.

Nota 2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, para lo cual, deberá aportarse documento que cumpla dicho criterio.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, su acreditación deberá realizarse mediante certificación bajo la gravedad de juramento, realizada el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los requisitos descritos en las dos notas anteriores del presente numeral.

DOCUMENTO CONTROLADO

Nota 3. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de la nota 2 del presente numeral en relación con la acreditación de su condición de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Debido a que la acreditación de la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, especialmente en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, es forzoso que se diligencie el anexo denominado “Autorización para el tratamiento de datos personales” establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Por lo anterior y de acuerdo con las disposiciones del Articulo 24 de la Ley 361 de 1997, deberán presentarse certificaciones suscritas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, donde acredite que el personal ha sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para la acreditación de dicha condición la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, o el representante legal del proponente plural (según corresponda), deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento del número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, deberá igualmente aportarse en copia de los documentos de identificación de cada uno de los trabajadores.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley, deberá avalar mediante su firma y bajo la gravedad de juramento la certificación requerida en el presente numeral.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento del número de personas vinculadas a su nómina y el número y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de la misma manera deberá presentar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite el cumplimiento de los criterios antes mencionados.

DOCUMENTO CONTROLADO

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, diligencien el anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar esta condición, deberá aportarse copia de alguno de los siguientes documentos: a) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o c) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, o el representante legal del proponente plural (según corresponda) deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En caso de los proponentes plurales, para la acreditación de tal condición, y debido a que la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario, el proponente deberá aportar certificación que cumpla dicho criterio y/o copia de alguno de los siguientes documentos: a) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. b) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o c) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En caso de persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, realizada el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los requisitos descritos en las notas 1 y 2 del numeral 2 del presente acápite, o presentar certificación bajo la gravedad de juramento, donde indique que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

DOCUMENTO CONTROLADO

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien anexo de "Autorización para el tratamiento de datos personales" establecido en este pliego de condiciones y/o documento equivalente, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Dicha condición se acreditará con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las Mínimas Cuantías en donde no se requiere aportar el RUP o mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde informe que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para lo cual se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) o en el Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de las Mínimas Cuantías en donde no se requiere aportar el RUP o mediante certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde informe que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

De igual manera, para acreditar el requisito deberá presentarse certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, donde se acredite que, de acuerdo con los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente durante el año anterior.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.

DOCUMENTO CONTROLADO

12. **Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate**:

a. Se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, se tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso y se dividirá esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, se seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado

10.15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio de Boavita.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de estos cuando sean responsabilidad del municipio.
9. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
11. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
13. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso.
14. Acoger las directrices definidas por el supervisor del municipio de Boavita.
15. Las demás que por ley le correspondan.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.

10.16. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, En virtud del presente Contrato, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley.

10.17. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe Oficina Asesora Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

El Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales; tendrá entre otras las siguientes:

a) Resolver por escrito todas las consultas que el CONTRATISTA le haga con relación al presente contrato.

DOCUMENTO CONTROLADO

b) Exigir y recibir del contratista los documentos que se generen de cada actuación adelantada para archivarla en la respectiva carpeta.
c) Velar por la correcta ejecución del contrato.
d) Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA serán dirimidas por el Alcalde Municipal.

10.18. GARANTÍA

Dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del MUNICIPIO DE BOAVITA NIT. 891.856.294-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria es decir del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá desde la suscripción del contrato o el acta de iniciación por el plazo del contrato hasta la vigencia de este que será de un mes más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR: Por una cuantía equivalente al veinte por treinta (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y un (1) año1 más.

c) PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

2) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y por un término igual al plazo de ejecución de este.

Asegurado o beneficiario: Municipio de Boavita

Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

NO APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

Si el proponente constituye la garantía de cumplimiento, por un valor inferior al solicitado o su vigencia no cubre el término estipulado por el Municipio de Boavita o existe error en el nombre del afianzado o del beneficiario, o no se constituye a favor de entidades estatales, EL MUNICIPIO solicitará su corrección, el anexo que deberá ser presentado dentro del término de señalado por la supervisora del contrato.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello o el error persiste, la entidad podrá considerar el incumplimiento del contrato y proceder de conformidad.

DOCUMENTO CONTROLADO

EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía prevista en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la Propuesta presentada por el Adjudicatario, la entidad contratante procederá a hacerlas efectivas de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía que se haga exigible se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MUNICIPIO de exigir por los medios reconocidos en la legislación Colombiana la indemnización de los perjuicios no cubiertos que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA 2: En caso de declaratoria de caducidad, aplicación de multas e incumplimiento se harán efectivas las garantías de conformidad al procedimiento y lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

10.19. MULTAS Y SANCIONES.

a). Retención sanción: Cuando el CONTRATISTA presente incumplimiento en el cronograma de ejecución del contrato y/o en cualquiera de sus obligaciones, el Municipio efectuará una retención a título de sanción, equivalente al 0.5% del valor total de la siguiente factura por día de retraso hasta por veinte (20) días. Esta retención se efectuará directamente del valor de la siguiente factura presentada por el CONTRATISTA y podrá liberarse una vez se termine el contrato, siempre y cuando la prestación del servicio se haya ejecutado dentro del plazo establecido en el contrato, sin que ello cause interés alguno a favor del CONTRATISTA.

b). Multas: Si el CONTRATISTA no recupera el tiempo reportado como incumplimiento o lo subsana, las retenciones sanciones efectuadas, se constituirán en multas y no serán reintegradas. Como consecuencia de lo anterior, el Municipio cobrará una multa diaria y sucesiva por una suma equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por día de incumplimiento. La multa se causará cuando después de pasados veinte (20) días de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones del contrato, el CONTRATISTA no haya subsanado el incumplimiento, salvo que existan causas que prueben la fuerza mayor o caso fortuito que incidan directamente en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: La afirmación del Municipio fundamentada en el informe del supervisor del contrato, acerca de los incumplimientos del CONTRATISTA, constituirá título suficiente, a efectos de hacer efectivas las sanciones correspondientes. No obstante, cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato, las retenciones efectuadas o las multas cobradas, deberá presentarse por escrito, documentado, consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia. Vencidos los ocho (8) días hábiles el Municipio adoptará las medidas que estime pertinentes teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente cláusula. En todo caso de reclamo, el CONTRATISTA no suspenderá la ejecución del contrato, a menos que el Municipio lo haya autorizado, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

PARÁGRAFO 2: En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011el Municipio de BOAVITA declarará el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, impondrá las multas y sanciones pactadas en el contrato y hará efectiva la cláusula penal una vez adelantado el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 3. Causales de Sanción: 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el convenio. 2.) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de pago de salud y pensión.

10.20. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

DOCUMENTO CONTROLADO

10.21. EXCEPCIONES DEL CONTRATO
El Municipio podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación modificación y decretar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

10.22. CADUCIDAD
El Municipio podrá declarar la caducidad del Contrato por la ocurrencia de cualquiera de las causales prevista en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO 1: Declarada la caducidad el Municipio procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hay lugar.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

10.23. FORMA DE HACER EFECTIVAS LA CLAUSULA PENAL Y LAS MULTAS.
La cláusula penal y las multas impuestas se harán efectivas directamente por el MUNICIPIO a través de de su jurisdicción coactiva, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago.

10.24. CESIÓN DEL CONTRATO.
El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo expreso y escrito del Municipio; pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

10.25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
Una vez terminada la ejecución del objeto del presente contrato se procederá a su liquidación, en el término de un (1) mes o en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al proceso establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.26. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio Boavita, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

10.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

10.28. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

EL CONCESIONARIO declara bajo gravedad de juramento no encontrarse dentro de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley para celebrar el presente Contrato.

DOCUMENTO CONTROLADO

10.29. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El lugar de ejecución del presente contrato y el domicilio contractual del mismo será el Municipio de Boavita en el Departamento de Boyacá.

10.30. NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES.

Para todos los efectos legales las Notificaciones: para la Alcaldía, Calle 5 N°. 7-02 teléfono 7885221* email: alcaldía@boavita-boyaca.gov.co y para el Contratista, _____ del Municipio de _____, celular 3xxxxxxxx, correo electrónico ejemplo@contrato.com

Los suscrito declaramos que aceptamos las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente.

10.31. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes que en el intervienen.

Son requisitos de ejecución del mismo, a cargo del contratista y del Municipio respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los siguientes:

a) Constitución de la garantía única de cumplimiento.
b) Aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACÁ)
c) Expedición del Compromiso presupuestal por parte del Municipio.
d) Publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con las tarifas señaladas en el Estatuto de Rentas del Municipio.
e) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de aportes a los sistemas seguridad social y aportes parafiscales.

10.30. RÉGIMEN LEGAL

El texto del contrato se sujetará íntegramente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, sus decretos reglamentarios y normas concordantes.

DOCUMENTO CONTROLADO

CAPITULO XI
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS INVOLUCRADOS EN ESTA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el primer inciso del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, respecto de la selección abreviada, el Municipio ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

MATRIZ DE RIESGO

RIESGO	DEFINICIÓN	CLASE	CARACTERIZACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1.Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Estimación inadecuada de los costos	Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos	1	1	50%	50%
		Modificación impositiva General	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	3	1	0	100%
		Modificación impositiva particular	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato	3	1	0	100%
2. Riesgos Sociales o Políticos:	son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Paros	Que afecten la ejecución del contrato	3	4	50%	50%
		Huelgas	Que afecten la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
		Protestas sociales	Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la organización del contratante	1	1	50%	50%
		Actos de Rebelión	Actos de guerra o terrorismo	1	1	50%	50%
3. Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	cambios en las tarifas,	Cambios en la normatividad aplicable	1	1	50%	50%
4. Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.	Plazo	La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	1	1	50%	50%
		Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	2	2	0	100%
		Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	1	0	100%
		Daños a terceros	Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía.	1	2	0	100%
5. Riesgos Financieros	son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, Y refinanciaciones, entre otros.	riesgo de iliquidez,	(i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato,	1	1	0	100%
		Incorrecta selección de condiciones financieras	(ii) el riesgo de las condiciones financieras Establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.	1	1	0	100%

DOCUMENTO CONTROLADO

6. Riesgos Regulatorios:	derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato.	cambios regulatorios	Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	1	1	50%	50%
7. Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	eventos naturales previsibles	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	1	50%	50%
8. Riesgos Tecnológicos	son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de Datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Tecnológicos	los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato	2	2	50%	50%

PROBABILIDAD		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	**4**
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

IMPACTO		
IMPACTO	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**
	INSIGNIFICANTE	**1**
	MENOR	**2**
	MODERADO	**3**
	MAYOR	**4**
	CATASTRÓFICO	**5**

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCÁRCEL
Alcalde Municipal Boavita – Boyacá

Reviso: Angela Patricia Garcia Cortes
Asesora Contratación.

DOCUMENTO CONTROLADO

Anexo No. 1
CARTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

BOAVITA _____

Señores
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad.

Ref: "**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**."

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Abreviada de la referencia, cordialmente Manifestamos nuestro interés en participar el proceso en referencia para lo cual indicamos que nuestra dirección se encuentra en _____del municipio_____ de _____ con número de teléfono fijo _____Celular _____ y correo Electrónico _____ en caso de ser requeridos por la Administración Municipal.

De igual forma manifestamos la capacidad y compromiso de cumplir con todas la características y obligaciones del contrato de suministro que se pretende adjudicaren la forma estipulada en el pliego de condiciones del proceso y las adendas que se llegaren a emitir dentro del curso del proceso, no estableciendo ningún condicionamiento.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico
No. de celular

DOCUMENTO CONTROLADO

Anexo No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN

BOAVITA ____

Señores
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad.

Ref. : Convocatoria Pública _____ 202X, cuyo objeto es "**XXXXXXXXXXXXXXX**"

De conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones.

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con la Referencia que se estipulan en el pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ y en caso de que El Municipio de BOAVITA, nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos de este pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4)- Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.
Adenda N° _____ de fecha _____
Adenda N° _____ de fecha _____
Adenda N° _____ de fecha _____

5)- Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

6)- Que nos comprometemos a prestar el servicio de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.

7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

8)- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política, no nos encontramos incluidos en la lista de responsables fiscales y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9)- Que el valor de la propuesta es de $ _____

10)- Que la siguiente propuesta consta de_____ ( ) folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración de los términos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente_____

DOCUMENTO CONTROLADO

Nombre del Representante _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____

_____
FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los pliegos de condiciones.

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad_____, Fecha_____

Señores
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad.
Ciudad del Domicilio de la Entidad Pública_____

REFERENCIA: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**

Asunto: Declaración de No deudor

Yo,___ _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la Empresa que legalmente represento nos encontramos en Situación de Deudor Moroso con el Estado, o, en su defecto, hemos suscrito acuerdo de pago vigente.

De igual manera el suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Boavita a los _____del mes _____del 202X

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social
Firma

Identificación Número: _____
Cédula de Ciudadanía
Nit

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO No. 4
MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

Yo_____, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de acuerdo con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23 y la Ley 789 de 2002, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y SENA, que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

_____
Firma:
Tarjeta Profesional No
En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha _____

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Boavita - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad.

REFERENCIA: "**XXXXXXXX**."

El (los) suscrito (s) a saber. (Nombre del proponente o representante legal de la entidad proponente), identificado con la cédula de ciudadanía número, expedida en, quien obra en calidad de representante legal o a nombre propio, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, quien manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la presente Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el municipio de Boavita, adelantará un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal para lo cual se requiere realizar un COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

1. Que es interés y expresa voluntad en mi calidad de PROPONENTE, de apoyar la acción del municipio, para fortalecer la transparencia en la modalidad de selección contractual, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi voluntad en mi condición de PROPONENTE, participar en el presente Proceso de Selección, y me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido, suscribir el presente COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

En mi calidad de PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, estoy asumiendo los siguientes compromisos:

A. No ofrecer dinero, dadiva, forma u otra utilidad, al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
B. Me comprometo de manera clara a no permitir que nadie, bien sea empleado de mi compañía, o empresa independiente, o asesor, o consultor, lo hagan a mi nombre.
C. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos mis empleados dependientes, amanuenses, agentes y asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento, en todo momento, del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el Proceso de Selección.
D. Me comprometo, además, a imponer a mis dependientes o representantes, la obligación de:
NO ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del municipio, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

NO ofrecer cualquier muestra a los servidores públicos del municipio, que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
E. En mi carácter de PROPONENTE, me comprometo formalmente a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto, la colusión en el presente Proceso de Selección.
Me permito suscribir el presente documento, en mi calidad de xxxxxxxxxxxx, a los XXX días del mes de ____ de 202x.

Nombre
C. C. Nº
Representante Legal
NIT
Dirección:

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____ de conformidad con lo establecido en la invitación a ofertar, **manifiesto bajo la gravedad de juramento que oferto de forma irrevocable y cumplo con las siguientes características técnicas de los siguientes bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, además me comprometo a cumplir las demás especificaciones técnicas, notas y condiciones establecidas en el documento de estudio previo y el presente pliego de condiciones**:

PRECIOS DE REFERENCIA PROCESO DE SELECCIÓN 2026								
RUTAS	**DESCRIPCIÓN DE LA RUTA**	**TRAYECTOS**	**ALUMNOS (ESTIMADOS)**	**DÍAS**	**KM**	**TIPO DE CARRETERA**	**VALOR DIA**	**VALOR TOTAL**
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
							SUBTOTAL	
							IVA	
							TOTAL	

INCLUIR LAS CASILLAS, CELDA Y/O CUADROS QUE SEAN NECESARIO

PRESENTE PROPUESTA: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Moneda legal vigente

Nombre o Razón Social del Proponente:_____Nit:_____
Nombre Representante Legal:_____C.C.No.____de_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NÚMEROS

Cordialmente:
Nombre
C. C. Nº
Representante Legal
NIT
Dirección:
Teléfono

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO No. 7
ESPECIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Señores
Alcaldía Municipal de Boavita
Despacho
Objeto: _____

El señor _____, obrando en nombre y representación DE _____ de conformidad con lo establecido en la invitación a ofertar, manifiesto bajo la gravedad de juramento que oferto de forma irrevocable y cumplo con las características técnicas de los siguientes bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y las demás condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones:

RUTAS	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	TRAYECTOS	ALUMNOS (ESTIMADOS)	DÍAS	KM	TIPO DE CARRETERA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

INCLUIR LAS CASILLAS, CELDA Y/O CUADROS QUE SEAN NECESARIO

Nombre o Razón Social del Proponente:_____Nit:_____
Nombre Representante Legal:_____C.C.No.____de_____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 8
MINUTA DEL CONTRATO

Las condiciones que regirán el contrato que resulte de la presente convocatoria están plasmadas en el Capítulo X del Pliego de Condiciones Definitivo, por lo tanto el texto de la presente minuta establece los aspectos esenciales del contrato a suscribir por parte de la alcaldía y del posible contratista; aspectos que pueden ser objeto de modificación antes de la suscripción del contrato; una vez sea adjudicada la convocatoria los espacios en blanco se llenarán de acuerdo con las especificaciones consignadas en la propuesta ganadora presentada o por situaciones sobrevinientes que así lo ameriten.

CONTRATO No.	
FECHA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NIT: 00000
CONTRATISTA	NOMBREXXXXXXXXXXXXXX C.C.
OBJETO DEL CONTRATO	XXXXXX
VALOR DEL CONTRATO	LETRAS PESOS ($0.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	LETRAS (00) MESES

Entre los suscritos a saber NOMBRE DEL ALCALDE, mayor de edad, residente en el Municipio de XXXXXX, Departamento de XXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. 0000 de XXXXXX, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de XXXXXXX, según consta en Acta de Posesión NoXXX de fecha XX de xxxxxxx de xxxxxx otorgada por la Notaría Única de este Municipio y debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el contenido de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, y autorizado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 00 de fecha 00 de xxx de dos mil xx (20xx) y sancionado el mismo día, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra NOMBRE DEL CONTRATISTA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 000.000.000 expedida en XXXX, quien para los efectos del presente negocio jurídico se denominará EL CONTRATISTA, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Entidades Estatales, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE XXXXXXX, previo las siguientes consideraciones.: 1) Que el MunicipioXXXXXXX., 2) Que el Municipio XXXXXXXXXX., 3) Que .4) Que el, 5) Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000 de fecha 00 de XX de 2015, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, para sufragar los gastos que demanda el cumplimiento del presente contrato. 6) Por lo anterior las partes acuerdan que el contrato se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA-OBJETO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx." SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:1) XXXXXXX. 2) XXXXXXXXXX. 3)XXXXXXXXXXXX. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de LETRAS PESOS ($0.000.000,oo) M/CTE.MONEDA LEGAL. CUARTA: FORMA DE PAGO.- El Municipio pagará al contratista la suma anteriormente pactada de la siguiente manera: El Municipio realizara el pago del valor del contrato en parciales de acuerdo al suministro entregado, previa presentación de acta de recibido parcial, expedidas por el Supervisor correspondiente. **PARÁGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.-** Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2).Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Tesorería Municipal para la vigencia 2015. SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA. El plazo establecido para este contrato es de xx (00) meses, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. La vigencia incluye el lapso antes descrito y xx (xx) mes más dentro del cual el contrato deberá liquidarse. SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:1) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato. 2) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. 3) Presentar oportunamente las pólizas solicitadas (cuando se solicite) 4) Presentar oportunamente el pago a seguridad social y aportes parafiscales (cuando aplique) 5) Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación, conjuntamente con el supervisor del mismo. 6) Presentar al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con causa o con ocasión del cumplimiento del contrato. 8) Cumplir con las actividades a desarrollar y las obligaciones contractuales, 9) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la supervisora, conforme al objeto y alcance del contrato. OCTAVA: OBLIGACIONES DE MUNICIPIO: 1) Pagar el valor del presente contrato de conformidad por lo descrito en la cláusula tercera, en la oportunidad y formas allí convenidas. 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato. 4) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos previstos por la Ley. NOVENA: SUPERVISIÓN. EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato por intermedio de la Oficina Asesora de Planeación, el Supervisor debe velar porque el CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones que adquiere en virtud del contrato y además de las funciones legales; tendrá entre otras las siguientes: a) Resolver por escrito todas las consultas que el CONTRATISTA le haga con relación al presente contrato. b) Exigir y recibir del contratista los documentos que se generen de cada actuación adelantada para archivarla en la respectiva carpeta, así mismo lo

NO CONTROLADO

concerniente al informe mensual de actividades. c) Velar por la correcta ejecución del contrato. d) Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA serán dirimidas por el Alcalde Municipal. DECIMA: GARANTÍA. El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Boavita 1). PÓLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES, que debe contener los siguientes amparos: a). Cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y xx (00) meses más. b) XXX: Donde se ampara xxxxxxxxxx, por un monto equivalente al xx por ciento (xx) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y xxx(00) meses más. PARAGRAFO1: Restablecimiento o ampliación de la garantía. El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARAGRAFO 2: Las garantías se harán efectivas xxxxxxxxxxxxxxxx**. DECIMA PRIMERA. MULTAS y** SANCIONES.- a). Retención sanción: Cuando el CONTRATISTA presente incumplimiento en el cronograma de ejecución del contrato y/o en cualquiera de sus obligaciones, el Municipio efectuará una retención a título de sanción, equivalente al 0.5% del valor total de la siguiente factura por día de retraso hasta por veinte (20) días. Esta retención se efectuará directamente del valor de la siguiente factura presentada por el CONTRATISTA y podrá liberarse una vez se termine el contrato, siempre y cuando la prestación del servicio se haya ejecutado dentro del plazo establecido en el contrato, sin que ello cause interés alguno a favor del CONTRATISTA. b). Multas: Si el CONTRATISTA no recupera el tiempo reportado como incumplimiento o lo subsana, las retenciones sanciones efectuadas, se constituirán en multas y no serán reintegradas. Como consecuencia de lo anterior, el Municipio cobrará una multa diaria y sucesiva por una suma equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por día de incumplimiento. La multa se causará cuando después de pasados veinte (20) días de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones del contrato, el CONTRATISTA no haya subsanado el incumplimiento, salvo que existan causas que prueben la fuerza mayor o caso fortuito que incidan directamente en la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 1: La afirmación del Municipio fundamentada en el informe del supervisor del contrato, acerca de los incumplimientos del CONTRATISTA, constituirá título suficiente, a efectos de hacer efectivas las sanciones correspondientes. No obstante, cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato, las retenciones efectuadas o las multas cobradas, deberá presentarse por escrito, documentado, consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia. Vencidos los ocho (8) días hábiles el Municipio adoptará las medidas que estime pertinentes teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente cláusula. En todo caso de reclamo, el CONTRATISTA no suspenderá la ejecución del contrato, a menos que el Municipio lo haya autorizado, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. PARÁGRAFO 2: : En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011el Municipio de Boavita declarará el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, impondrá las multas y sanciones pactadas en el contrato y hará efectiva la cláusula penal una vez adelantado el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO 3. Causales de Sanción: 1) Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el convenio. 2.) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de pago de salud y pensión. DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. DÉCIMA TERCERA.- EXCEPCIONALES DEL CONTRATO: El Municipio podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación modificación y decretar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. El Municipio podrá declarar la caducidad del Contrato por la ocurrencia de cualquiera de las causales prevista en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: Declarada la caducidad el Municipio procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hay lugar. PARAGRAFO. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. DECIMA QUINTA.- FORMA DE HACER EFECTIVAS LA CLAUSULA PENAL Y LAS MULTAS: La cláusula penal y las multas impuestas se harán efectivas directamente por el MUNICIPIO a través de de su jurisdicción coactiva, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago. DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo expreso y escrito del Municipio; pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO.- Una vez terminada la ejecución de las obras objeto del presente Contrato se procederá a su liquidación, en el término de xx (0) meses o en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al proceso establecido en el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. DECIMA OCTAVA.- El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio Boavita, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. En los términos del Decreto 1082 de 2015. DECIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos. VIGESIMA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento no encontrarse dentro de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la ley para celebrar el presente Contrato. VIGÉSIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del presente contrato y el domicilio contractual

del mismo, será el Municipio de Boavita en el Departamento de Boyacá. VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES. Para todos los efectos legales las Notificaciones: para la Alcaldía, Calle 5 No 7- 02, teléfono 0987885221, correo electrónico contratacion@boavita-boyaca.gov.co y para el Contratista, Calle XX No.000- GXXX, celular 0000, correo electrónico porejemplo@xxxx.com. Los suscrito declaramos que aceptamos las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente. VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.- El presente contrato se perfeccionara con la firma de las partes que en el intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: a). compromiso presupuestal, b). Pólizas de garantía y aprobación de las mismas.
Para constancia se firma a los xxx (00) días del mes de xxxxx del 202X

EL CONTRATANTE,

NOMBRE
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

NOMBRE
C.C. No.0.000.000 de XXX

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO No. 9
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

BOAVITA, ____ de _____ de
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE BOAVITA
Ciudad

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No._____

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en la CONVOCATORIA PUBLICA No._____ para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4.- El representante del consorcio es_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en ___ a los ___ días del mes de _____ de 202X.

_____
NOMBRE
C.C... No

_____
NOMBRE
C.C. No

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO No. 10
CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

BOAVITA, ____ de _____ de _____

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOAVITA
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No._____
Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

3.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en ____ a los_____ días del mes de_____ de 202X

_____ _____

NOMBRE NOMBRE
C.C. No C.C. No

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 11
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Boavita adelanta el proceso de selección xxxxxxxxx cuyo objeto de: "xxxxxxxxxxxxxxx.",
2. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tengo interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del el Municipio de Boavita, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que xxxxxxxx en calidad de PROPONENTE tiene interés en el proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio de Boavita es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Boavita, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Me comprometo a suministrar al Municipio de Boavita cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de selección No xxxxxxxxxx.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de
EL PROPONENTE

Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO N° 12
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Boavita - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad.

REFERENCIA: "**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**."

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Boavita, de lo siguiente:

1) El Municipio de Boavita actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para acreditación de una mujer víctima de viole intrafamiliar, personas que pertenecen a la pobla indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenqu Rrom, o gitanas, o persona en proceso reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el presente pliego de condiciones y/o documento equivalente, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

DOCUMENTO CONTROLADO

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el municipio de Boavita, para la atención al público en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Boavita de lunes a viernes, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas y/o al correo electrónico alcaldia@Boavita-boyaca.gov.co, cuya información puedo consultar en la página web: Boavita-boyaca.gov.co

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al municipio de Boavita para que trate mi información personal de acuerdo con la Políticas de seguridad de la información dispuesta en el link http://www.Boavita-boyaca.gov.co/politicas/ y que manifiesto haber consultado y conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:
Firma:
Identificación:
Fecha:

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 13
PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe ser diligenciado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Boavita - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad

REFERENCIA : Selección Abreviada No xxxxx de 202X cuyo objeto es **xxxxxxxxxxxxxxx,** Estimados señores:

"Nombre del representante legal del Proponente" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del proponente plural] en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Incluir en el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial, en los términos del Pliego de Condiciones. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente
C. C. No.

Nombre del representante legal
Dirección de correo
Correo electrónico

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 14
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Boavita - Boyacá

Señores:
MUNICIPIO DE BOAVITA
Ciudad

REFERENCIA : Selección Abreviada No xxxxx de 202X cuyo objeto es **xxxxxxxxxxxxxxxx**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del xx% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del Pliego de Condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de los documentos de identificación y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado.

De igual manera me comprometo a que de serme adjudicado el proceso, durante la ejecución del contrato, presentare mensualmente una declaración expedida por el representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del representante legal
C. C. No. de
Dirección de correo
Correo electrónico

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 15

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE PARTICIPAN EN LA PERSONA JURÍDICA (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 16
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 17
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES, NO BENEFICIARIAS A LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE PENSIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 18

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 19
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 20
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 21
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 22
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 23
ACREDITACIÓN MIPYME

(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 24
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

DOCUMENTO CONTROLADO

FORMATO 25 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)
(PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate y/o asignación de puntaje)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.].

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo

DOCUMENTO CONTROLADO

[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

DOCUMENTO CONTROLADO

FORMATO 25B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)
(PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)
(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate y/o asignación de puntaje)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

DOCUMENTO CONTROLADO

FORMATO 25C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

(NO OBLIGATORIO Uso específico para aplicación de fórmulas de desempate y/o asignación de puntaje)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

DOCUMENTO CONTROLADO